



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No. 023-2021

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR,

H A C E S A B E R:

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR,

Que dentro del Procesó ejecutivo de menor cuantía con garantía real. Seguido por: BANCOLOMBIA S.A. N.I.T 890.903.938-8. contra Demandados: PAOLA ANDREA ZABALETA TORRES C.C. 1.065.566.763. Radicado: 200014003005 2021 00067 00, se dictó un auto de fecha 17 de septiembre de 2021, el cual dice:

PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Calle 16 # 45bis-95 Casa 20A de la Manzana B Bifamiliar 20 del Conjunto cerrado Flores de María de Valledupar (Cesar), de propiedad de PAOLA ANDREA ZABALETA TORRES, identificada con cedula de ciudadanía 1.065.566.763, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública No.805 del 17 de mayo de 2018, de la Notaria Segunda del Circulo de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-170871 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

SEGUNDO: Nómbrase a la auxiliar de justicia la señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO quien puede ser ubicado en la Calle 35ª N° 8-34 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, y contactado en los números telefónicos 311 409 1278 – 300 547 7767. Comuníquesele conforme a la ley.

TERCERO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades para señalar día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre, reemplazarlo si una vez notificado no asiste a la misma.

Líbrese despacho. Insértese al exhorto copia del folio que contenga los linderos del inmueble. (Artículo 39 del Código General del Proceso).

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación:

b1525ba9f9f21f3022975f693caa73c4a35a37074053350519b2632c6bae3156

Documento generado en 28/09/2021 08:21:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>